



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 294 (21 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRIAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 y la Resolución N° 1359 del 02 de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1º, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2º, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliar y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"*



RESOLUCIÓN N° 294 (21 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) *"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

1. *Práctica laboral en estricto sentido.*
2. *Contratos de aprendizaje.*
3. *Judicatura.*
4. *Relación docencia de servicio del sector salud.*
5. *Pasantía.*
6. *Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la Resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

Que en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes se publicó la convocatoria que invita a los estudiantes de últimos semestres de las universidades de Bogotá a realizar sus pasantías no remuneradas y/o prácticas laborales no remuneradas, indicándose allí los requisitos que deben cumplir los estudiantes interesados.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de pasantía no remunerada, en la Subdirección de Equipamientos Culturales con las siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.



RESOLUCIÓN N° 294
(21 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la pasantía no remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la pasantía no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la pasantía no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes - Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión de la covid-19 y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual y/o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el estudiante se postuló a la convocatoria publicada a través de la página web del IDARTES, asistió a la entrevista, y en consecuencia fue seleccionado por cumplir con los requisitos exigidos para realizar la vinculación formativa del estudiante:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
----	--------	-------	-------------------------------



RESOLUCIÓN N° 294
(21 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

1	CRISTIAN FELIPE AMAYA HERNANDEZ	1000621661	Pasantía no remunerada
---	--	------------	------------------------

Que el estudiante antes mencionado se encuentra matriculado en el programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la Universidad Pedagógica Nacional, según consta en la carta de presentación emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202340001700100052E, el cual pertenece a la TRD denominada; 17-historias laborales / 1-historias laborales dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la práctica laboral no remunerada se realizará de manera presencial y/o virtual y tendrá una duración prevista hasta el 08 de junio de 2023.

Que teniendo en cuenta que la estudiante es responsable de la afiliación al sistema de seguridad social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa, se evidencia que la certificación aportada **CRISTIAN FELIPE AMAYA HERNANDEZ**, indica que el estado de afiliación es ACTIVO en la base de datos de EPS COMPENSAR en condición de COTIZANTE desde el 21/06/2021, la información fue verificada a través del link: <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, el documento hace parte integral del presente.

Que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL tendrá a cargo la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, para lo cual agenciará lo pertinente tal y como lo ha manifestado a la Entidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la pasantía no remunerada a, el/ la Subdirectora de Equipamientos Culturales.

Que el / la Subdirector (a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que la estudiante realice como pasantía no remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial o virtual para la pasantía no remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19 que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular formativamente al estudiante quien realizara la pasantía no remunerada a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales- Planetario, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	CRISTIAN FELIPE AMAYA HERNANDEZ	1000621661	Pasantía no remunerada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 294
(21 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

ARTICULO SEGUNDO: La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL tendrá a cargo la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales del estudiante, tal y como lo ha manifestado de manera previa y por escrito a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como tutor (a) de la pasantía no remunerada a: el/ la Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: La duración de la pasantía no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 08 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL con NIT: 899.999.124-4, representada para el presente acto por Alejandro Álvarez Gallego, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.140.325, designado mediante acuerdo del consejo superior No 013 del 16 de junio de 2022, Acta de posesión No. I0306 del 5 de julio de 2022, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a **CRISTIAN FELIPE AMAYA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.621.661

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la SAF- Seguridad y Salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 21 - Marzo - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez – Jefe OAJ	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón-Profesional Especializada - OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Julieta Vence Mendoza/ Contratista OAJ	



**FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA**

DBI-370

Bogotá D.C., jueves, 23 de febrero de 2023

Profesional

CARLOS AUGUSTO MOLINA

Coordinador

carlos.molinav@idartes.gov.co; angelica.leal@idartes.gov.co;

yeimy.guerra@idartes.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-PLANETARIO DE BOGOTÁ

Calle 26B No. 5 - 93

Referencia: Práctica Pedagógica y Didáctica

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación, me dirijo a usted con el fin de presentar los estudiantes del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, que relaciono a continuación; que desea realizar la Práctica Pedagógica y Didáctica en su institución:

Documento	Nombre del practicante	Correo institucional practicante	Nombre del profesor Asesor	Práctica
1000621661	Cristian Felipe Amaya Hernández	cfamayah@upn.edu.co	Paulina Inés Gutiérrez Ospina pigutierrez@pedagogica.edu.co	Práctica Pedagógica y Didáctica
52843553	Adriana María Beltrán Vargas	ambeltranv@upn.edu.co	Leonardo Fabio Martínez Pérez lemartinez@pedagogica.edu.co	Práctica Pedagógica y Didáctica
1022427025	Kelly Stefany Guzmán Quiroga	ksguzmanq@upn.edu.co	Paulina Inés Gutiérrez Ospina pigutierrez@pedagogica.edu.co	Práctica Pedagógica y Didáctica
1001093296	Juan Esteban Hernández Quintero	jehernandezq@upn.edu.co	Paulina Inés Gutiérrez Ospina pigutierrez@pedagogica.edu.co	Práctica Pedagógica y Didáctica
1000787084	Joseph Camilo Peñuela Castillo	jcpenuelac@upn.edu.co	Paulina Inés Gutiérrez Ospina pigutierrez@pedagogica.edu.co	Práctica Pedagógica y Didáctica
80007356	Camilo Ernesto Rangel Parra	cerangelp@upn.edu.co	Leonardo Fabio Martínez Pérez lemartinez@pedagogica.edu.co	Práctica Pedagógica y Didáctica
1000050024	Natalia Rojas Bocanegra	nrojasb@upn.edu.co	Paulina Inés Gutiérrez Ospina pigutierrez@pedagogica.edu.co	Práctica Pedagógica y Didáctica



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores



Para el desarrollo de las prácticas, los estudiantes contarán con la orientación de los docentes Paulina Inés Gutiérrez Ospina y Leonardo Fabio Martínez Pérez. Así mismo, se requiere por parte de la Institución, se asigne el tutor(a) que acompañe el proceso de práctica de los estudiantes en formación, antes relacionados.

El proceso será orientado desde el espacio académico de Práctica Pedagógica y didáctica I: Diseño de un proyecto de innovación, que tiene como propósito promover el desarrollo de las competencias propias de la profesión docente, y se entiende como un proceso de auto reflexión, sustentado en procesos de conceptualización, investigación y experimentación didáctica, que posibiliten su abordaje de manera articulada y desde las diferentes disciplinas que aportan elementos de formación relacionadas con el proceso educativo y el rol docente, para la enseñanza de las ciencias naturales y la educación ambiental.

Agradecemos su apoyo en los procesos de formación de los futuros licenciados.

Atentamente

DIANA PACHECO CALDERÓN
Directora Departamento de Biología
Anexos: Lo enunciado
Elaboró: DBI-370/Bernardo Herrera Molina

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-02-23 18:27:57

No. de Radicado: **202303700007781**





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 013 DE 16 JUNIO 2022

Por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, el literal e) del artículo 17 y el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, corresponde al Consejo Superior designar al Rector en la forma que prevean los estatutos.

Que mediante los Acuerdos 005 y 006 de 2022 el Consejo Superior estableció el reglamento y el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026.

Que mediante el Acuerdo 011 de 2022 el Consejo Superior definió la lista de candidatos al cargo de Rector que participaron en la Consulta a la comunidad académica, realizada el 27 de mayo de 2022.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 16 de junio de 2022, una vez cumplidas las etapas establecidas en el Acuerdo 006 de 2022 del Consejo Superior, designó al profesor Alejandro Álvarez Gallego como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designación de Rector. Designar como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional al profesor Alejandro Álvarez Gallego, identificado con cédula de ciudadanía número 79.140.325, por un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 5 de julio de 2022 y el 4 de julio de 2026.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 JUNIO 2022

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Yaneth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR
Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR

Asunto: REUNION DE PRÁCTICA UPN LCNEA Y PLANETARIO



CAROL RODRIGUEZ ALFONSO <carodrigueza@pedagogica.edu.co>

para CRISTIAN FELIPE AMAYA HERNANDEZ, JESSICA ANDREA PANQUEBA MORENO, IVAN DAVID GONZALEZ PINTO, ANDREA SOFIA GALLO MUÑOZ, CAMILO ERNESTO RANGEL PARRA, ADRIANA MARIA BELTRAN VARGAS, NATALIA ROJ ▾

mié, 22 feb, 20:55

Estás viendo un mensaje adjunto. Correo de Bogotá es TIC no puede verificar la autenticidad de los mensajes adjuntos.



Espacio de reunión para la organización con los estudiantes que eligieron el Planetario como su lugar de práctica.

Saludos,

CAROL RODRIGUEZ ALFONSO

Coordinadora de Práctica

Reunión de Microsoft Teams

Únete a través de tu computadora, aplicación celular o dispositivo de sala

[Haz clic aquí para unirte a la reunión](#)

ID de reunión: 297 898 998 842

Código de acceso: MrRk44

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#)

Asunto: Presentación estudiante Práctica Pedagógica y Didáctica Radicado 202303700007781-**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-PLANETARIO DE BOGOTÁ**



BERNARDO HERRERA MOLINA <bherreram@pedagogica.edu.co>

jue, 23 feb, 18:34

para carlos.molinav@idartes.gov.co, angelica.leal@idartes.gov.co, yeimy.guerra@idartes.gov.co, CRISTIAN FELIPE AMAYA HERNANDEZ, ADRIANA MARIA BELTRAN VARGAS, KELLY STEFANY GUZMAN QUIROGA, JUAN ESTEBAN HERNANDEZ

Estás viendo un mensaje adjunto. Correo de Bogotá es TIC no puede verificar la autenticidad de los mensajes adjuntos.



Reciba un cordial saludo profesional Carlos Augusto Molina,

Mediante el presente correo, me dirijo a usted con el fin de presentar los estudiantes del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica Nacional, que desean realizar la Práctica Pedagógica y Didáctica en su institución. Adjunto archivo con la información correspondiente.

Atentamente,

Bernardo Herrera Molina

(57) 601 594 1894 Ext. 273

Departamento de Biología-UPN

Calle 72 No.11-86, Bloque B oficina B308.



Por una
Convivencia
incluyente y en paz.



Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



Asunto: Re: Vinculación de pasantes Planetario de Bogotá



Yeimy Andrea Guerra Tellez <yeimy.guerra@idartes.gov.co>
para LEONARDO MONTOYA PELAEZ, SEBASTIAN GUILLERMO BORBON DENARVAEZ, MOISES LONDONO BERNAL ▾

jue, 23 feb, 8:09

Estás viendo un mensaje adjunto. Correo de Bogotá es TIC no puede verificar la autenticidad de los mensajes adjuntos.



Muy buen día maestros.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

El mié, 22 de feb. de 2023 7:50 p. m., LEONARDO MONTOYA PELAEZ <lmontoya@upn.edu.co> escribió:

Muchas gracias por la orientación, estimada Yeimy

Estamos agilizando el proceso para envío de la ARL de tres estudiantes. La documentación completa de dos estudiantes más será enviada a comienzos del mes de marzo. En total serán cinco estudiantes en la práctica con Planetario de Bogotá. Nos comunicamos pronto, muchas gracias al Planetario por la gestión y apertura al proceso.

LEONARDO MONTOYA-PELÁEZ

Profesor

Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos

Departamento de Psicopedagogía, Facultad de Educación.

Universidad Pedagógica Nacional

Bogotá, Colombia

From: Yeimy Andrea Guerra Tellez <yeimy.guerra@idartes.gov.co>

Date: Wednesday, 22 February 2023, 9:55

To: LEONARDO MONTOYA PELAEZ <lmontoya@upn.edu.co>

From: Yeimy Andrea Guerra Tellez <yeimy.guerra@idartes.gov.co>

Date: Wednesday, 22 February 2023, 9:55

To: LEONARDO MONTOYA PELAEZ <lmontoyap@upn.edu.co>

Subject: Fwd: Vinculación de pasantes Planetario de Bogotá

No suele recibir correos electrónicos de yeimy.guerra@idartes.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

----- Forwarded message -----

De: Yeimy Andrea Guerra Tellez <yeimy.guerra@idartes.gov.co>

Date: mié, 22 feb 2023 a las 9:49

Subject: Vinculación de pasantes Planetario de Bogotá

To:

Buen día estimados maestros.

Espero que todas sus actividades se estén realizando de la mejor manera, mi comunicación en esta oportunidad es saber cómo les ha ido con el proceso de levantamiento de documentación de los estudiantes; en ese sentido, recordarles que la próxima semana al tener vencimiento de mes y empezar con la vigencia de marzo los documentos (Carta de presentación y afiliación a EPS) que son los documentos que aparecen con fecha deberán corresponder al mes; esto para evitar retrocesos y devolución de documentos por parte de la oficina jurídica del Idartes.

Sin otro particular, estaré atenta a la recepción de los mismos para continuar nuestro proceso formativo.

feliz día-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Yeimy Andrea Guerra Tellez
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext.



Asunto: Re: PRÁCTICAS CON PLANETARIO



Yeimy Andrea Guerra Tellez <yeimy.guerra@idartes.gov.co>

mié, 22 feb, 9:18

para PRACTICA EDUCATIVA LICENCIATURA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, OLGA LUCIA BARRAGAN MORENO, PAULINA INES GUTIERREZ OSPINA, LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ, COORDINACION GENERAL DEI ▾

Estás viendo un mensaje adjunto. Correo de Bogotá es TIC no puede verificar la autenticidad de los mensajes adjuntos.



Buen día estimados maestros

De antemano reitero nuestro agradecimiento por pensar en el Planetario de Bogotá como un espacio importante de formación para los docentes en formación. Respecto al proceso administrativo que estamos cursando me permito solicitarles lo siguiente teniendo en cuenta que la próxima semana tenemos inicio mes, por lo tanto los documentos correspondientes a carta de presentación y afiliación a EPS que son los que aparecen fechados correspondan al mes de marzo, esto para evitar retrocesos y devoluciones de documentos.

Respecto a los procesos formativos, lo ideal es que pudiéramos encontrarnos con los estudiantes que aparecen en el listado; esto para poderles presentar el programa de pasantías; del Planetario que como ya vio la maestra Carol tiene varias líneas en donde es posible articular los procesos de los estudiantes; de esta manera ellos pueden identificar cuál es la línea en la que van a desarrollar sus experiencias y en función de esto y los requerimientos de cada semestre; adicionalmente, podemos pactar las acciones de cada estudiante que aparecerán en su acto administrativo de vinculación.

Quedo atenta a cualquier inquietud y de ser posible organizar este encuentro para que todos tengamos el espacio de resolver inquietudes.

Feli día

El mié, 22 feb 2023 a las 8:00, PRACTICA EDUCATIVA LICENCIATURA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL (<coordinacionpracticalones@upn.edu.co>) escribió:

Buenas noches Yeimy,

A través de éste mensaje, te envío los listados de los estudiantes que eligieron el desarrollo de la práctica en el Planetario.

Ya les solicité los documentos que soportan su práctica en el Planetario.

Apenas tengamos la ARL y carta de presentación, iniciaremos la práctica. Espero que sea la próxima semana.

Yo me encargaré de subir esos documentos al Drive que me compartiste.

ESTUDIANTES DE SEPTIMO SEMESTRE

CÉDULA	NOMBRE	CORREO	ASESOR	TELÉFONO	CORREO
1000621661	AMAYA HERNANDEZ CRISTIAN FELIPE	cfamayah@upn.edu.co	PAULINA GUTIERREZ	3133199136	pigutierrez@pedagogica.edu.co
1022427025	GUZMAN QUIROGA KELLY STEFANY	ksguzmanq@upn.edu.co			
1001093296	HERNANDEZ QUINTERO JUAN ESTEBAN	jehernandezq@upn.edu.co			
1000787084	PENUELA CASTILLO JOSEPH CAMILO	jcpenuelac@upn.edu.co			
1000050024	ROJAS BOCANEGRA NATALIA	nrojasb@upn.edu.co			
52843553	BELTRAN VARGAS ADRIANA MARIA	ambeltranv@upn.edu.co	LEONARDO FABIO MARTINEZ	3154741607	lemartinez@pedagogica.edu.co
80007356	RANGEL PARRA CAMILO ERNESTO	cerangelp@upn.edu.co			

ESTUDIANTES DE OCTAVO SEMESTRE

1019148949	GALLO MUÑOZ ANDREA SOFIA	asgallom@upn.edu.co	OLGA LUCIA BARRAGAN	3204966429	olbarraganm@upn.edu.co
1030592278	GONZALEZ PINTO IVAN DAVID	ivdgonzalezp@upn.edu.co			

Te envío aquí también, la información de los asesores de estos estudiantes y les copio a ellos éste correo.

Saludos y buen día,

CAROL RODRIGUEZ ALFONSO

Docente Lic. Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Coordinadora de Práctica

Universidad Pedagógica Nacional



Yeimy Andrea Guerra Tellez
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext.





Bogotá D.C, miércoles 15 de marzo de 2023

PARA: STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN
Oficina Asesora Jurídica

DE: HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES. Planetario

ASUNTO: SOLICITUD ACTO ADMINISTRATIVO CRISTIAN FELIPE AMAYA HERNANDEZ

Cordial saludo,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para **CRISTIAN FELIPE AMAYA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°1.000.621.661, estudiante de la Universidad Pedagógica Nacional de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental quien realizará su pasantía no remunerada en el Planetario de Bogotá, hasta el día 8 de junio de 2023.

Datos del rector: ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.140.325. Acuerdo 013 del 16 de junio de 2022 por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022 – 2026. Nombre de la Institución: Universidad Pedagógica Nacional, con NIT. 899.999.124-4

Así mismo, me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Certificado de afiliación EPS de la estudiante.
- Certificación de afiliación a la ARL cubierta por la universidad (esta certificación consta con fecha inicio y terminación)

Documento 20232140121313 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales.,
Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 15-03-2023 15:49:05

Revisó: KAREN STEFANNY GÓMEZ RODRÍGUEZ - Contratista - Planetario





Anexos: 6 folios



c34f7d5f42be5deb91ca6af7cdad4d7893b7a7a885075af6bc969fdc1152dff1

Código de Verificación CV: 29725 Comprobar desde:

